

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

169

-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 SFP 2018

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Expediente Nº 9670-2018, presentado por el Sr. Jaime Antonio Sánchez Lara y la Srta. Rita Cristhel Garay Mendoza, y el Informe Nº 572-2018-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, considerando el Acuerdo de Concejo N° 059-2018-MVES y la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES a la fecha se encuentra a cargo del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador la señorita regidora Shirley Marissela Reyna Marcos;

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20º de la ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil, y siendo que el regidor que asume la Alcaldía ostenta las facultades que tiene el titular durante el plazo de su ausencia;

Que, mediante Informe Nº 572-2018-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente Nº 9670-2018 organizado por el Sr. Jaime Antonio Sánchez Lara y la Srta. Rita Cristhel Garay Mendoza, mediante el cual solicitan que la Sra. Regidora Raquel Soledad Velásquez Arotinco, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 23 de septiembre de 2018, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO DELEGAR en la señorita regidora RAQUEL SOLEDAD VELÁSQUEZ AROTINGO la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. JAIME ANTONIO SÁNCHEZ LARA y la Srta RITA CRISTHEL GARAY MENDOZA, a efectuarse el día 23 de septiembre de 2018, en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ADOAVÁPOR.

AR GLORIA ARIAS ARIA GENERAL

viunizioalidad:Distrital de Villa El Salvador

YNA MARCOS

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLÁMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia